



AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA  
5.ª REGION MILITAR

Causa núm. 2587-40

Contra Antonio Gima-  
buso Jacia y 4 más

R.º n.º 3056

y Magdalena Valero

E y los demás

no procede.

Tengo el honor de remitir  
a V. testimonio deducido de  
la causa anotada al margen a  
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos  
años.

Zaragoza a 21 de Ago.  
de 1941.

EL AUDITOR,

Cacabanda

1348

A Asensio, Magdalena  
y Virginia de Fuentes

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES  
POLÍTICAS DE Zaragoza

5874/9

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 2587 del año 1940 contra Antonio Reina-  
Luis Graña y 4 más por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 19 de mayo de 1943.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 19 de mayo de 1943.

Señores

*Villar  
Rejada  
Barroca*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Handwritten signature]*

El Fiscal dice que procede entran  
espectante a Julian Beabero  
y Magdalena Valero y no  
procede entran a los demas  
reventados

Laragona 22 Mayo 1949

Pedro de la Fuente

Filigemia - Revuelto de Fiscal en 14 junio de 1948

Providencia - Zaragoza a force de junio de mil  
S. S. - reventados masenda y fees.

Villar  
vejada  
Barraca

Pedro de la Fuente

Alcocero

Seguidamente se cumplió el mandato. Perfeccionado  
D. J. J. J.

Si es Pedro Beabero, Magdalena Beabero y Virginia Beabero